



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
MÁLAGA  
Secretaría General

Delegaciones en Junta Gobierno

**DECRETO núm. 2142/2019** de fecha 23 de julio de 2019, ordenado por la Presidencia de la Diputación, referente a:

### **Delegación de atribuciones de la Presidencia en la Junta de Gobierno.**

Por la Presidencia de esta Diputación, mediante el Decreto 1411/2018, de fecha 31 de mayo de 2018, se delegaron atribuciones en la Junta de Gobierno. Tras la constitución de la Corporación Provincial en sesión plenaria celebrada con fecha 17 de julio de 2019 e inicio del nuevo mandato correspondiente al período 2019-2023, se hace necesario reestructurar las delegaciones de atribuciones que esta Presidencia tenía efectuada en la Junta de Gobierno, a fin de procurar un funcionamiento más eficaz y eficiente de la Administración provincial.

A la vista de lo expuesto, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 34.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; y artículos 39, 48, 49, 50, 117, 118 y 119 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial, esta Presidencia, resuelve:

a) Delegar por tiempo indefinido en la Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial de Málaga las atribuciones de la Presidencia que se recogen a continuación conforme al siguiente detalle:

#### **CUADRO DE DELEGACIONES DE LA PRESIDENCIA EN LA JUNTA DE GOBIERNO**

##### **1.- Informes.**

**1.1.- La aprobación de los informes preceptivos a incorporar en los expedientes de Agrupación de Municipios, a los efectos de sostener un Secretario, Interventor ó Tesorero en común.**

##### **2.- Presupuestos y Cuentas.**

**2.1.- El desarrollo de la gestión económica, de conformidad con lo dispuesto en el Presupuesto y en sus Bases de Ejecución, exceptuando las delegaciones específicas que se hayan conferido a los Diputados Delegados.**

##### **3.- Subvenciones a personas físicas o jurídicas.**

##### **FIRMANTE**

JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)  
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)

##### **CÓDIGO CSV**

58063c943ffb0b8c00f1eaafbba0c71a89516c80

##### **URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es>

##### **NIF/CIF**

\*\*\*\*204\*\*  
\*\*\*\*813\*\*

##### **FECHA Y HORA**

23/07/2019 12:52:30 CET  
23/07/2019 12:54:21 CET

3.1.- La aprobación de las bases, convocatoria y concesión de subvenciones de concurrencia competitiva, así como de concursos, certámenes, exposiciones, premios y becas.

3.2.- La aprobación de las Bases y concesión de las subvenciones directas.

3.3.- La aprobación de los justificantes de subvenciones cuando el órgano concedente apruebe en el mismo acto la concesión de la subvención y la aprobación de su justificación.

3.4.- La aprobación de la totalidad de los justificantes por importe inferior a la subvención concedida, así como la aprobación parcial de justificantes o la no aprobación de los mismos.

3.5.- El inicio y resolución de expediente de reintegro y la liquidación de intereses de demora.

3.6.- El inicio y resolución de expediente relativo a la pérdida del derecho al cobro.

3.7.- La conformidad a los ingresos recibidos en los supuestos de devolución voluntaria de cantidades no aplicadas a la subvención, así como la liquidación de intereses de demora y de los ingresos voluntarios de éstos, antes de la notificación del acto administrativo de inicio del procedimiento de reintegro.

3.8.- La declaración de caducidad de los procedimientos de reintegro y de pérdida de derecho al cobro, cuyo inicio haya acordado la Junta de Gobierno.

#### 4.- Asuntos de personal

4.1.- La aprobación de la Oferta de Empleo Público, de acuerdo con el Presupuesto y la Plantilla aprobados por el Pleno.

4.2.- La aprobación de las Bases, convocatoria y resolución de los procesos para la selección de personal, promoción interna y para la ampliación/constitución de bolsas de empleo, así como el desarrollo del proceso selectivo seguido al efecto, salvo que las bases dispongan lo contrario.

4.3.- Los nombramientos de funcionarios de carrera, funcionarios interinos y contratación de personal laboral/fijo, a propuesta de los Tribunales Calificadores, así como la aprobación de la relación de candidatos, por orden de llamamiento, para la constitución/ampliación de bolsas de empleo.

4.4.- La aprobación de las Bases, convocatoria y resolución de la provisión de puestos de trabajo que se hayan efectuado por concurso, libre designación u otras formas de provisión.

4.5.- La distribución de las retribuciones complementarias que no sean fijas ni periódicas.

4.6.- La declaración de situaciones administrativas, así como la jubilación del personal de la Corporación y la autorización de permanencia en el servicio activo de los funcionarios.

#### 5.- Materia de contratación y patrimonio.

**FIRMANTE**

JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)  
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)

**CÓDIGO CSV**

58063c943ffb0b8c00f1eaafbba0c71a89516c80

**NIF/CIF**

\*\*\*\*204\*\*  
\*\*\*\*813\*\*

**FECHA Y HORA**

23/07/2019 12:52:30 CET  
23/07/2019 12:54:21 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es>

**5.1.- Todas las competencias que en materia de contratación le correspondan a la Presidencia en las fases de preparación y adjudicación, así como en relación a los efectos, cumplimiento y extinción de los contratos administrativos, administrativos especiales, privados, negocios jurídicos en el ámbito del dominio público y patrimonial y cualesquiera otros que le correspondan con arreglo a la Ley, y que no hayan sido delegadas en los Diputados.**

**5.2.- La aprobación de los proyectos de obras cuyo expedientes de contratación se tramiten por las entidades locales, así como la cesión de la facultad de contratar (obras, suministros y servicios) a las mismas para su posterior ejecución mediante contrata o administración.**

**5.3.- La formulación, dentro del ámbito competencial de la Presidencia, de encargos a medios personificados en los términos del artículo 32 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP).**

**5.4.- El nombramiento de los agentes técnicos intervinientes en la fase de elaboración del proyecto y ejecución de las obras (dirección facultativa, coordinación en materia de Seguridad y Salud...) cuando dicho nombramiento se produzca en unidad de acto con ocasión del ejercicio de las competencias atribuidas por delegación en los apartados 5.1. y 5.2. de este epígrafe.**

#### **6.- Normas comunes a las delegaciones.**

Las atribuciones delegadas se ejercerán previa la tramitación de los correspondientes expedientes, que se confeccionarán conforme a la normativa reguladora del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, del Reglamento Orgánico de la Diputación y a los actos que al respecto se dicten por la Presidencia así como las instrucciones o circulares que se cursen por la Secretaría General, la Intervención y Tesorería, dentro del respectivo ámbito funcional.

La presente delegación de atribuciones comprende, en todo caso, la resolución de los recursos de reposición interpuestos contra los actos dictados por la Junta de Gobierno.

b) El presente Decreto surtirá efectos a partir del siguiente día de su aprobación, derogándose y quedando sin efecto el Decreto núm. 1411/2018, de 31 de mayo de 2018, así como cualquier otro anterior al presente que contenga cualquier otra delegación de esta Presidencia en la Junta de Gobierno de esta Corporación.

c) Las delegaciones efectuadas en el presente Decreto no quedarán revocadas por el mero hecho de producirse un cambio en la titularidad de la Presidencia o en la composición concreta de la Junta de Gobierno.

d) Comunicar este Decreto a la Secretaría General para toma de conocimiento y aceptación por parte de la Junta de Gobierno para ser eficaz, y su publicación en el BOP, Tablón de Edictos electrónico y Portal de Transparencia, dando cuenta del mismo al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

Transcripción al libro exclusivamente  
como garantía de su autenticidad e integridad

A fecha de firma electrónica  
LA PRESIDENCIA

# DOCUMENTO ELECTRÓNICO

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

58063c943ffb0b8c00f1eaafbba0c71a89516c80

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es>

### METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES\_LA0007591\_2019\_00000000000000000000000000001733591

Órgano: L02000029

Fecha de captura: 23/07/2019 9:56:11

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Resolución

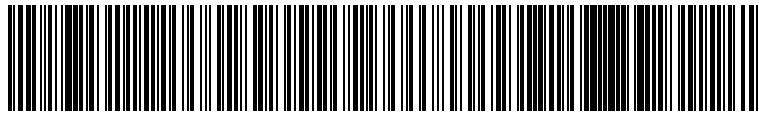
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 58063c943ffb0b8c00f1eaafbba0c71a89516c80

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza\\_reguladora\\_uso\\_medios\\_electronicos.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf)

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):  
[https://sede.malaga.es/normativa/politica\\_de\\_firma\\_1.0.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf)

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:  
[https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento\\_creacion\\_utilizacion\\_sello\\_electronico.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf)

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ae\\_convenio\\_j\\_andalucia\\_MINHAP\\_soluciones\\_basicas.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf)

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/decreto\\_CSV.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf)